



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local  
N° 02Comité  
Contrato  
Docente - 2019

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## CONVOCATORIA N° 006-2019 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2019 - ETAPA I - UGEL 02

El Comité de Contrato Docente 2019 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, convoca a los docentes de Educación Básica Regular; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes en acto público - Etapa I, a realizarse de acuerdo al cronograma siguiente:

MODALIDAD / NIVEL	ESPECIALIDAD / ORDEN DE MÉRITO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	LUGAR
E.B.R. INICIAL	A partir del N° Orden 266	30 de enero 2019.	A partir de las 09:00 A.M.	I.E. SAN MARTIN DE PORRES Av. Caquetá N° 805 – S.M.P.  (Costado de la UGEL 02)
E.B.R. PRIMARIA	A partir del N° Orden 206			
E.B.R. SECUNDARIA	DPCC (N° Orden 32)			
	CC.SS (N° Orden 42)			
	Comunicación(N° Orden 38)			
	Matemática(N° Orden 40)			
	C.T.A (N° Orden 30)			
	Educación para el Trabajo (Especialidades de Computación – Mecánica Automotriz - Contabilidad)			

**Nota:**

\* **Etapa I:** En esta etapa, el Comité de Contratación adjudica a los postulantes de acuerdo al cuadro de méritos establecido en la Prueba, siempre que el postulante figure en la misma modalidad, nivel, ciclo y especialidad de la plaza publicada u horas para completar el plan de estudio.

\*\* La norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, señala en el numeral 5.7.3.1: "El postulante al momento de la adjudicación, debe entregar al Comité de Contratación, los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos, según corresponda; así como los Anexos 6-A, 6-B y 7", llenados y firmados.

\*\*\* La norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, señala en el numeral 5.6.27: "El profesor contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia entre las plazas asumidas".

San Martín de Porres, 28 de enero de 2019.

**EL COMITÉ**

